



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, seis (6) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: JALIMA DEL CARMEN PÉREZ HERAZO
DEMANDADO: HOME NURSE Y CIA LTDA
RADICACIÓN: 70-742-31-89-001-2018-00062-00

Procede el despacho a resolver la solicitud de terminación del proceso que fue planteada por el apoderado de la demandante, en virtud de transacción realizada por las partes. Para lo cual, observa esta unidad judicial que a través de auto de fecha 28 de marzo de 2019, se aprobó un acuerdo de transacción planteado por las partes y se ordenó la terminación del proceso; con lo cual, el despacho no observa necesidad de realizar nuevas consideraciones al respecto, precisando que el proceso ya está terminado.

Así las cosas, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Sincé:

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR el acuerdo de transacción presentado por la señora JALIMA DEL CARMEN PEREZ HERAZO y la empresa HOME NURSE & CIA LTDA EN LIQUIDACIÓN representada por la señora ADRIANA MARÍA PARDO FLÓREZ respecto a la solicitud de terminación del proceso elevada por las partes en virtud del documento presentado, según las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: DAR salida en el aplicativo TYBA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ